



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 28 de agosto de 1996. — Número 173

Página 5.241

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación del plan complementario de la primera anualidad del programa de acción especial «zona Liébana»; información pública de expediente, y notificación de procedimiento sancionador 5.242

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Plan de aprovechamientos forestales en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1996 5.243

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento.—Libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora y mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por expediente de expropiación forzosa, y Resolución sobre expediente de daños 5.244

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Anuncio de subasta 5.245

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Los Corrales de Buelna.—Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de peones, y convocatoria para proveer en propiedad una plaza de auxiliar 5.246

2. Subastas y concursos

- Reinosa.—Pliego de condiciones económico-administrativas para optar a la subasta para contratación de atracciones y barracas para las fiestas locales, y anuncio de subasta para la explotación de una carpa durante las fiestas de San Mateo 5.249

- Castrillo de Valdelomar.—Aprobación de pliego de condiciones económico-administrativas 5.250

- Entrambasaguas.—Aprobación de proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas 5.250

- Suances.—Contratación servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público exterior y de las instalaciones de suministro eléctrico de diversas dependencias, y contratación servicio de mantenimiento e instalación del alumbrado público navideño durante el período 1996/98 5.251

3. Economía y presupuestos

- Ruesga.—Corrección por omisión del presupuesto general y plantilla de personal 5.252

- Cabezón de Liébana.—Cuenta general del presupuesto ordinario 1995 5.252

- Villafufre.—Acuerdo para modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 5.253

- Anievas.—Ordenanza sobre concesión de permisos especiales de aparcamiento de vehículos de minusválidos 5.253

- Cabezón de la Sal.—Notificaciones de procedimiento de apremio 5.254

4. Otros anuncios

- Camargo.—Rectificación por error 5.255

- San Felices de Buelna y Villaescusa.—Solicitudes de licencias 5.255

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 111/96 5.255

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 528/96 y 357/96 5.255

- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expediente número 722/96 5.256

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1996, el plan complementario de la primera anualidad del programa de acción especial «zona Liébana», se hace público que durante diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse alegaciones al mismo.

Los documentos que forman parte del citado plan de obras complementario podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, en horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de agosto de 1996.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

96/162636

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Morcal» para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oreña (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de julio de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/150250

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Regional de Sanidad y Consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director regional de Sanidad y Consumo de la Diputación Regional de Cantabria,

Emite el siguiente edicto: No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 118/95, incoado por el Servicio de Consumo a «Cañedo Sistemas de Cerramiento, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma inculpada que dispone del plazo de un mes contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de

Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá personarse su representante legal en las dependencias del Servicio de Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3º (edificio Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por don Raimundo Espinosa Márquez y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados

1.1 En julio de 1995, la firma «Cañedo Sistemas de Cerramientos, S. L.», procedió a cerrar con paredes de doble vidrio y cámara en medio la terraza de la vivienda del reclamante por un precio de 1.322.500 pesetas, IVA incluido.

1.2 A los tres meses de la finalización de los trabajos pueden observarse filtraciones de humedades en la parte inferior del cerramiento, empañamiento en el interior de uno de los cristales del techo y dificultad de movimiento en las puertas correderas instaladas.

1.3 La empresa achaca las filtraciones a la falta de drenaje del suelo, no admitiendo responsabilidad por su parte; en cuanto a las otras deficiencias, se comprometió ante la Inspección a subsanarlas en el mes de noviembre, sin que a día de hoy nadie haya hecho acto de presencia a tal efecto.

2. Normas sustantivas infringidas

2.1 Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2 Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.3 Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruine por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)».

3. Tipificación

3.1 Los hechos anteriormente citados constituyen infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

3.2 La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, graduada de

acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades

Se considera responsable a la empresa imputada en el expediente, en su condición de autora de los trabajos defectuosos.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación,

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

RESUELVE

Imponer a «Cañedo Sistemas de Cerramiento, Sociedad Limitada», inculpada en el presente procedimiento, la sanción de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Santander a 29 de abril de 1996.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

96/83220

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Plan de aprovechamientos forestales en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1996

1° En el monte "RUCALZADA Y LARMANZA".-, N° 43 del C.U.P. y S-3004 del Elenco, perteneciente a Otañes, en el Término Municipal de Castro Urdiales, unos 11.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 2.500 M3 con corteza, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.875.000.-pts.

2° En el monte "BUSCANILLO".-, N° 45 del C.U.P. y S-3029 del Elenco, perteneciente a Santullán, en el Término Municipal de Castro Urdiales, 3.882 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 2.975 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 16.352.500.-pts.

3° En el monte "LA PEDRERA".-, N° 46 del C.U.P. y S-3030 del Elenco, perteneciente a Sámano, en el Término Municipal de Castro Urdiales, 2.803 pinos radiata, a hecho, afectados por incendio, con un volumen de 4.050 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 22.275.000.-pts.

4° En el monte "LA MAZA".-, N° 53 del C.U.P. y S-3026 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Ampuero, 4.310 eucaliptos afectados por incendio, a hecho, con un volumen de 610 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 1.525.000.-pts.

5° En el monte "CABURRADO".-, N° 59 del C.U.P. y S-3202 del Elenco, perteneciente a San Miguel de Aras, en el Término Municipal de Voto, 598 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 420 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 1.218.000.-pts.

6° En el monte "COTILLO Y CABARGA".-, N° 316 del C.U.P. y S-3208 del Elenco, perteneciente a Sobremazas, en el Término Municipal de Medio Cudeyo, 4.600 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 460 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 1.196.000.-pts.

7° En el monte "CANAL DE VILLERAS".-, N° 325 del C.U.P. y S-3007 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Ruiloba, unos 12.600 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 2.520 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 10.710.000.-pts.

8° En el monte "CANAL DE VILLERAS".-, N° 325 del C.U.P. y S-3007 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Ruiloba, unos 6.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 1.500 M3 con corteza, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.800.000.-pts.

9° En el monte "CUESTA CANALES Y CORONA".-, N° 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal

de Urdias, 1.230 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 2.020 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 13.130.000.-pts.

10° En el monte "CUESTA CANALES Y CORONA".-, N° 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Urdias, 785 pinos radiata y 30 eucaliptos, a hecho, con unos volúmenes de 830 y 35 M3 con corteza respectivamente, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 4.712.000.-pts.

11° En el monte "CUESTA CANALES Y CORONA".-, N° 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Urdias, 1.430 pinos radiata y 360 eucaliptos, a hecho, con unos volúmenes de 880 y 480 M3 con corteza respectivamente, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 6.416.000.-pts.

12° En el monte "CUESTA CANALES Y CORONA".-, N° 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Urdias, unos 3.500 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de 700 M3 con corteza, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 840.000.-pts.

13° En el monte "FUENTE BUENA Y LA BERNILLA".-, N° 391 del C.U.P. y S-1001 del Elenco, perteneciente a la Diputación Regional de Cantabria, en el Término Municipal de Castro Urdiales, unos 1.819 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 3.100 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 18.600.000.-pts.

14° En el monte "FUENTE BUENA Y LA BERNILLA".-, N° 391 del C.U.P. y S-1001 del Elenco, perteneciente a la Diputación Regional de Cantabria, en el Término Municipal de Castro Urdiales, 508 pinos radiata, a hecho, afectados por incendio, con un volumen de 165 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 412.500.-pts.

15° En el monte "FUENTE BUENA Y LA BERNILLA".-, N° 391 del C.U.P. y S-1001 del Elenco, perteneciente a la Diputación Regional de Cantabria, en el Término Municipal de Castro Urdiales, 4.024 eucaliptos, a hecho, afectados por incendio, con un volumen de 1.040 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.744.000.-pts.

16° En el monte "DESHOJA Y OTROS".-, N° 363-bis-I del C.U.P., y S-3216 del Elenco, perteneciente a La Montaña, en el Término Municipal de Torrelavega, 2.640 eucaliptos y 392 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 1.325 y 235 M3 con corteza respectivamente, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 5.870.500.-pts.

17° En el monte "LA MAZA Y OTROS".-, N° 398 del C.U.P., perteneciente a Bielva y Rábago, en el Término Municipal de Herrerías, unos 4.500 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 1.000 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.500.000.-pts.

18° En el monte "EL BRUSCO".-, N° 393 del C.U.P., de la pertenencia y Término Municipal de Argoños, unos 4.500 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 600 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 2.400.000.-pts.

19° En el monte "BUSTIO Y GERRA".-, De libre disposición, de Prellezo, N° S-3169 del Elenco, en el Término Municipal de Val de San Vicente, unos 5.000 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 1.000 M3 con corteza, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 4.000.000.-pts.

20° En el monte "ZARCEA".-, De libre disposición de Pesues, N° S-3094 del Elenco, en el Término Municipal de Val de San Vicente, unos 2.540 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 530 M3 con corteza, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 1.484.000.-pts.

21° En el monte "SOBAÑO".-, De libre disposición, de Prio, en el Término Municipal de Val de San Vicente, unos 18.000 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 3.500 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 13.650.000.-pts.

22° En el monte "CODAVAL Y GUICIVIL".-, De libre disposición, de la pertenencia y Término Municipal de Entrambasaguas y S-3066 del Elenco, 860 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 880 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.696.000.-pts.

23° En el monte "PEÑA CABARGA".-, De libre disposición, de Santiago de Cudeyo, en el Término Municipal de Medio Cudeyo, unos 4.900 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 930 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.348.000.-pts.

24° En el monte "EL CASTILLO".-, De libre disposición de la Junta Vecinal de Solares, en el Término Municipal de Medio Cudeyo, 3.100 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 590 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 1.519.250.-pts.

25° En el monte "SIERRA DE PILAS Y LA PEÑA".-, N° 51-bis del C.U.P., y S-3220 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Guriezo, uno 20.000 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 5.000 M3 con corteza, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 17.500.000.-pts.

26° En el monte "BICOBRES".-, N° 97 del C.U.P. y S-3087 del Elenco, perteneciente al Concejo de San Sebastian, en el Término Municipal de Cillorigo, 3.095 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 3.373 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 16.865.000.-pts.

27° En el monte "LA MAHILLA".-, N° 332 del C.U.P. y S-3274 del Elenco, perteneciente a Cabrojo, en el Término Municipal de Rionansa, 619 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 160 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 640.000.-pts.

28° En el monte "PINAR DE CIRES".-, N° 404 del C.U.P. y S-3116 del Elenco, perteneciente a Lamasón, en el mismo Término

Municipal, 4.271 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 2.627 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 13.135.000.-pts.

29° En el monte "BUYEZO".-, N° 333 del C.U.P. y S-3230 del Elenco, perteneciente a Cosío y Rozadio, en el Término Municipal de Rionansa, 3.191 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 1.020 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 4.080.000.-pts.

30° En el monte "MAYOR".-, N° 383-B del C.U.P. y S-3031 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Saro, 3.128 pinos radiata y 1.142 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 1.016 y 724 M3 respectivamente, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.480.000.-pts.

31° En el monte "CAGIGAL".-, N° 390-bis del C.U.P. y S-3157 del Elenco, perteneciente a Aloños, en el Término Municipal de Villacarriedo, 400 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 235 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 705.000.-pts.

32° En el monte "DEHESA ESCOBOSA".-, N° 374 del C.U.P. y S-3017 del Elenco, perteneciente a Entrambasmestas, en el Término Municipal de Luena, 3.923 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 3.267 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 14.701.500.-pts.

33° En el monte "DEHESA Y VENTA".-, N° 383-bis-A del C.U.P. y S-3060 del Elenco, perteneciente a Villasevil, en el Término Municipal de Santiurde de Toranzo, 1.382 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 1.572 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 9.432.000.-pts.

34° En el monte "CARBONERAS Y EL HAYAL".-, N° 390-4°-A del C.U.P. y S-3215 del Elenco, perteneciente a Pedroso y Santibañez, en el Término Municipal de Villacarriedo, 3.184 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 2.115 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 5.287.500.-pts.

35° En el monte "CABALLAR Y PLANTIO DEL REY".-, N° 390-IV-BI del C.U.P. y S-3245 del Elenco, perteneciente a Penilla, en el Término Municipal de Villafufre, 1.739 pinos radiata y 45 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 933 M3 de pino radiata y 64 M3 de eucalipto, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 1.268.400.-pts.

36° En el monte "RUCANDIO".-, De libre disposición, perteneciente a Rucandio, en el Término Municipal de Riotuerto, 5.200 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 1.236 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.708.000.-pts.

37° En el monte "AMAGALLOS Y OTROS".-, N° 348 del C.U.P., y S-3210 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Anievas, 1.080 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 1.233 M3, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 7.398.000.-pts.

38° En el monte "RODIL".-, N° 350 del C.U.P., y S-3063 del Elenco, perteneciente al Concejo de Riovaldeiguña y las Fraguas, en el Término Municipal de Arenas de Iguña, 680 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 572 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.432.000.-pts.

39° En el monte "COJORCO Y LA PANDA".-, N° 352-bis del C.U.P., y S-3243 del Elenco, perteneciente a la Serna, Arenas y Raicedo, en el Término Municipal de Arenas de Iguña, 2.885 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 1.284 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 5.782.500.-pts.

40° En el monte "RUCIEZA".-, N° 357 del C.U.P., y S-3062 del Elenco, perteneciente y del Término Municipal de Cieza, 876 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 768 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 4.224.000.-pts.

41° En el monte "COO".-, N° 360 del C.U.P., y S-3057 del Elenco, perteneciente a Coo, en el Término Municipal de Los Corrales de Buelna, 1.631 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 946 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 3.784.000.-pts.

42° En el monte "LAS COCIAS".-, N° 363 del C.U.P., y S-3124 del Elenco, perteneciente a Silió, en el Término Municipal de Molledo, 3.417 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 2.110 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 10.550.000.-pts.

43° En el monte "TEJAS Y DOBRA".-, N° 363-bis del C.U.P., y S-3069 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de San Felices de Buelna, 1.267 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 1.283 M3, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 7.698.000.-pts.

44° En el monte "MOZAGRO".-, N° 23 del C.U.P., y S-3239 del Elenco, perteneciente a Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, en el Término Municipal de Mazcuerras, unos 4.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 1.000 M3 con corteza, a resultados de medición.

TIPO DE TASACION: 850.000.-pts.

Los volúmenes consignados, se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en M3, a excepción de aquellos en los que se haya indicado otra unidad de medida.

El coeficiente de conversión de M3 con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24 y la pérdida por descortezamiento en el 15% respecto al volumen de corteza, lo que supone que 1 M3 con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12% respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de m3 con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

PLAZO DE EJECUCION.- Hasta el 30 de Junio de 1997. El periodo de corta para el eucalipto, será el comprendido entre el 1 de Marzo al 31 de Agosto.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el B.O. de la provincia de Santander, n° 76, de 25 de Junio de 1.975, y por el Pliego de Condiciones Especiales Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el B.O. de la provincia de Santander, n° 100 de fecha 20 de Agosto de 1.975.

FORMA DE PAGO: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

GARANTIAS: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación. La definitiva será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La establecida en la Clausula n° 4, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PLICAS Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACION: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, c/ Casimiro Sainz n° 4, Santander, hasta las 13 horas del Vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

APERTURA DE PLICAS: A las 10 horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Santander, 4 de julio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/162223

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora y mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 11-S-2141. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo.

Día: 19 de septiembre de 1996.

Horas: Diez a catorce y diecisiete a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, en funciones, José Antonio Herrero Gómez.

96/162123

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**Resolución sobre expediente de daños 194/95*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 19 de diciembre de 1995 por los daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 14,565, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Luis Antonio Alonso Madrazo, cuyo último domicilio conocido es Marqués de Santillana, 15, Santander, el importe de 75.500 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 7 de agosto de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

96/160401

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de subasta*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, de Santander, a doña Consuelo Ródenas Cosío, se ha dictado la siguiente

Providencia de subasta

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de julio de 1996 la subasta de bien propiedad de doña Consuelo Ródenas Cosío, embargado por diligencia de fecha 8 de marzo de 1994, en procedimiento de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la subasta el día 8 de octubre, a las once quince horas, en la sala de juntas de esta Dirección Provincial (calle Calvo Sotelo, 8, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Que el bien responde al siguiente detalle:

Descripción del bien

Urbana número 101, piso tipo «C-3», letra «C», en la planta séptima de la casa número 7 de la calle Andrés del Río, de esta capital, que corresponde al portal número 2 de orden interior, de 101 metros 38 decímetros cuadrados de superficie construida, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y balcones, que linda: Norte, con terreno común no edificado y piso tipo «D-4» de la misma planta; Sur, con hueco de ascensor, piso tipo «C-2» de la misma planta y terreno común no edificado; Este, con terreno común no edificado, y Oeste, con hueco de ascensor y pasillo. Su cuota es del 0,25 %.

Inscrita al libro 569, folio 131, finca 41365 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valor de tasación: 15.004.240 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.004.240 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.253.180 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.502.120 pesetas.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas:

Hipotecas objeto de las inscripciones 3.^a y 4.^a a favor de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», de ochocientas mil (800.000) pesetas de principal y de un millón (1.000.000) de pesetas de principal, respectivamente; esta entidad, con fecha 9 de junio de 1994, nos comunica que «la citada doña Consuelo Ródenas Cosío no figura actualmente como titular de operación crediticia alguna»; no obstante, subsisten las inscripciones hipotecarias en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 % del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4. Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre

el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre.

6. Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la mesa lo considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado artículo 148, e igualmente la venta por gestión directa del bien subastado y no adjudicado en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7. Que la deudora con domicilio desconocido se tendrá por notificada de la subasta a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

8. Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9. Que para el examen del bien a enajenar los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (avenida Calvo Sotelo, 8, teléfono 211750), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquél pueda ser examinado, así como, en su caso, del lugar en que está depositado.

Ordénese la exposición de este anuncio en el tablón de edictos de esta Dirección Provincial de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que esté situado el bien y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 8 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/161812

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de peones, mediante oposición, vacantes en la plantilla laboral de esta Corporación

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición Libre de cuatro plazas de Peones, vacantes en la plantilla laboral de esta Corporación.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español (ambos sexos).
- Estar comprendido, en la fecha de la Convocatoria, dentro de la edad mínima de 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante Expediente Disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

g) Tener el Servicio Militar cumplido, estar exento de él o haber realizado las prestaciones sustitutorias legalmente establecidas.

h) Estar en posesión del Carnet de Conducir clase B-1.

Tercera.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas de Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de que aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de:

- El resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta nº 2, del Ayuntamiento, en la Oficina Principal de Caja Cantabria, sita en esta localidad, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad ni incompatibilidad previstos en las Bases de estas pruebas selectivas.

Cuarta.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y mediante Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Los miembros del Tribunal Calificador, para estas plazas, se detalla en el anexo correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública mediante Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará, únicamente, a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

Séptima.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que queda asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo

superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en las Oficinas de Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de las listas de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda y que son:

- 1) Partida de Nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Certificado de Estudios Primarios o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el Jefe Provincial de Sanidad.
- 4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.
- 5) Declaración jurada de no haber sido separado mediante Expediente Disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas.
- 6) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar, estar exento de él o haber realizado las prestaciones sustitutorias legalmente establecidas.
- 7) Documento acreditativo de estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B-1.

Octava.— La Convocatoria y sus Bases y cuantos Actos Administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I.- PLAZA DE PEONES

1.- MIEMBROS DEL TRIBUNAL

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un Delegado Sindical.
El Capataz o Jefe del Servicio.
Dos Concejales designados por el Alcalde de la Corporación.
Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un funcionario de Carrera de la Corporación.

2.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

- 1.- **Práctico:** Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.
- 2.- **Teórico:**
 - a) Consistirá en realizar, ejercicio práctico en relación con pruebas de aptitud media y culturales, relacionadas con ejercicios matemáticos y aritméticos, de carácter simple.
 - b) Un test de 35 preguntas relacionadas con el programa que a continuación se detalla:
 - Redes de Abastecimiento de Aguas y Arquetas.
 - Cimentaciones de Hormigones en Masa y Armado
 - Cerramientos y fábricas de ladrillo.
 - Cubierta plana e inclinada.
 - Solados, aplacados y revestimientos.
 - Carpintería de armar y de taller.
 - Instalaciones de Obra: Electricidad y fontanería.
 - Medios Auxiliares de Obra: Estáticos y móviles. Andamiajes y otros.
 - Pinturas. Tipos y Clases. Métodos de aplicación.
 - Albañilería.

Este ejercicio se contestará en el plazo máximo de dos horas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcanzasen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la Fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios prácticos y teórico.

Los Corrales de Buelna, 13 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/160660

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de auxiliar de Administración General, con destino en el Servicio de Intervención, vacante en la plantilla de funcionarios

PRIMERA.— Objeto de la Convocatoria.— Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en propiedad, por el Procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; clasificada en el Grupo D; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Con destino a los Servicios de Intervención y Hacienda de este Ayuntamiento.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Funciones de trámite y colaboración con el resto de los servicios.
- De atención al público.
- Manejo de terminales informáticos y máquinas de escribir y calcular. Introducción de datos de la Contabilidad, realización de arqueos, operaciones aritméticas, liquidaciones de tributos, etc.
- Sencillos informes del Area de Intervención, Contabilidad.
- Colaboración con el Area de Intervención.
- Registro de entradas y salidas.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.— Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.— Incompatibilidades del cargo.— Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.— Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de:

- Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta Nº 2, del Ayuntamiento, en la Oficina Principal de Caja Cantabria, sita en esta localidad, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado ni expedientado y de no estar incurso en los supuestos de incapacidad previstos en las Bases de este Proceso Selectivo.

QUINTA.— Admisión de los aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo

de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- El Concejal-Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Gobierno Interior y Personal o quien le sustituya.

- Un representante designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

- El Delegado Sindical.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, en una máquina de escribir, no eléctrica ni electrónica.

Se valorará, en este ejercicio, la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección de presentación del escrito.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema, extraído a sorteo, de

entre los que figuran en el Anexo a la Convocatoria (un tema de la primera parte y un tema de la segunda).

Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar un ejercicio práctico durante el plazo de dos horas, a elegir por el Tribunal de entre los consignados en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Exposición oral, durante un máximo de veinticinco minutos, de dos temas, extraídos a sorteo, del Temario, uno correspondiente al Anexo I y otro correspondiente al Anexo II.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de cinco minutos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Se eliminarán la mayor y menor de las puntuaciones para hacer la media.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

DECIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos.

UNDECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funciones públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DUODECIMA.- Ley Reguladora de la Oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos Actos Administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, de acuerdo con las Reglas Básicas y Programas Mínimos determinados por la normativa del Estado, en concreto R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que deben ajustarse los procesos de selección de los Funcionarios de Administración Local sin habilitación nacional. En su virtud se aprueba el siguiente Anexo como Temario para el presente Proceso Selectivo:

A N E X O

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 3.- El Acto Administrativo. Requisitos de su producción. Términos y Plazos. Sistema de Compulsas. Validez. Nulidad y Anulabilidad. Conservación de los Actos Administrativos.
- TEMA 4.- Eficacia de los Actos Administrativos. Notificación y Publicación. Práctica de la notificación.
- TEMA 5.- Procedimiento Administrativo: Principios generales del Procedimiento Administrativo. Iniciación del Procedimiento y Medidas Provisionales.
- TEMA 6.- Procedimiento Administrativo: Fases del Procedimiento Administrativo General. Ordenación del Procedimiento. Instrucción y Terminación.
- TEMA 7.- Procedimiento Administrativo: Ejecución. Medios de Ejecución.
- TEMA 8.- El Régimen de los Actos Presuntos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992.
- TEMA 9.- Actividad de las Administraciones Públicas. Los Interesados. Derechos de los Ciudadanos. Acceso a Archivos y Registro.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL

- TEMA 1.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- TEMA 2.- Organización Municipal. Organos necesarios del Ayuntamiento. Alcalde. Comisión de Gobierno y Pleno. Competencias y su Régimen Institucional.
- TEMA 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema y Régimen Disciplinario. Procedimiento Sancionador.
- TEMA 5.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del Contratista.
- TEMA 6.- La Relación Jurídico-Obligatoria. El hecho imponible. Cuantificación de la Obligación Tributaria. La Base Imponible. El Tipo Impositivo. La Cuota Tributaria.
- TEMA 7.- Los Obligados Tributarios. El Sujeto Pasivo. Los distintos Titulos de Imputación. Los Responsables Tributarios. La figura del Sustituto del Contribuyente.
- TEMA 8.- La Recaudación de los Tributos. Organos Recaudadores Locales y su Procedimiento.
- TEMA 9.- La Hacienda Local. Impuestos I. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Características Fundamentales. Hecho Imponible. Sujetos Tributarios. Cuota devengo. Período Impositivo.
- TEMA 10.- Los Impuestos Locales II. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Características Fundamentales. Hecho Imponible. Sujetos Tributarios. Recursos que gravan. Cuota devengo. Período Impositivo.
- TEMA 11.- Los Impuestos Locales III.- El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- TEMA 12.- Imposición y Ordenación de los Tributos Locales, tanto Tributos Voluntarios como de Exacción Obligatoria. Procedimiento de Aprobación, Publicación y Entrada en vigor.
- TEMA 13.- Las Tasas Locales y Contribuciones Especiales. Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Cuota y Devengo. Los Precios Públicos Locales.
- TEMA 14.- Los Presupuestos Locales. El Ciclo Presupuestario. Contenido y Documentos del Presupuesto.
- TEMA 15.- Estructura Presupuestaria. Conceptos Generales. Clasificación de los Gastos e Ingresos. Concepto de Partida Presupuestaria. Valor Jurídico.

TEMA 16.- De los Créditos y sus Modificaciones. Créditos Ampliables. Transferencia de Crédito. Generación y reposición de Créditos de Gastos. Incorporación de los Remanentes de Créditos. Requisitos. Procedimiento.

TEMA 17.- Ejecución y liquidación del Presupuesto. Fases de la Ejecución de los Gastos. Competencia y trámites de la Ordenación y Aprobación del Gasto. Orden de Prelación de los créditos.

TEMA 18.- Liquidación del Presupuesto. Procedimiento de liquidación. Sistema en la Ley de Haciendas Locales. Medidas a adoptar en supuestos de remanente de Tesorería negativos.

TEMA 19.- Contabilidad I. El Sistema de Partida Doble: Su aplicación a la Administración Local. La Contabilidad de la Gestión Económica Local.

TEMA 20.- Contabilidad II. La Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Normas Generales. La Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Normas Generales.

TEMA 21.- Formación y aprobación de las Cuentas: La Cuenta General. Tramitación y aprobación.

Los Corrales de Buelna, 13 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/160647

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Pliego de condiciones económico-administrativas para optar a la subasta para la contratación de atracciones y barracas para las fiestas locales de San Mateo 1996

1.- OBJETO: Lo constituye la contratación de atracciones y barracas para las fiestas de San Mateo 1996.

2.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en 5.500 ptas/ M.L.y podrá ser mejorado el alza.

3.- TIPO DE ATRACCIONES: los propios de ferias (noria, coches de choque, camas elásticas, casetas de tiro, etc.).

4.- SOLICITUDES: Se presentarán en sobre cerrado según el Modelo Proposición, en el plazo de trece días contados desde la publicación de este anuncio en el B.O.C., uniéndose la siguiente documentación:

- Proposición económica.
- D.N.I. del licitador.
- Resguardo de depósito de fianza.
- Medidas y características del aparato a instalar.

5.- FIANZA: Provisional, 25.000 pts.

6.- FORMA DE PAGO: El importe de la adjudicación se hará efectivo el siguiente día hábil de la apertura de pliegos. Condición necesaria para poder instalarse.

7.- DERECHOS: Los adjudicatarios disfrutará en exclusiva del uso del suelo en la zona de la Finca de los Obesos y durante los días que señale el Ayuntamiento.

8.- Cada concesionario dejará libres los terrenos objeto de ocupación al término de las Fiestas, fijando

como fecha máxima el día 2 de Octubre, reservándose el Ayuntamiento la facultad de lanzamiento, en su caso.

9.- SANCIONES: El incumplimiento del contrato dará lugar a la pérdida de la garantía. La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la adjudicación antes de su vencimiento por circunstancias sobrevenidas de interés público, previo resarcimiento de daños.

10.- ADJUDICACIÓN: El Ayuntamiento adjudicará la subasta al licitador que haga la proposición más ventajosa económicamente, en el caso de que alguna atracción o barraca no llegara a adjudicarse el Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional de sustituirla por cualquiera otra.

11.- RECLAMACIONES: Durante el plazo de ocho días primeros de publicación del pliego de condiciones podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

12.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE: Para cuanto no figura en este pliego de condiciones económico-administrativas regira la (Ley de Contratos de las Administraciones Publicas).

13.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

D..... mayor de edad, con domicilio en..... D.N.I.nº....., teléfono....., en nombre propio (o en representación de..... que acredita mediante.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.C. nº..... del día..... toma parte en la misma comprometiéndose a la instalación de las atracciones y barracas, que describe en la Memoria adjunta, en la cantidad de ptas. con arreglo del pliego de condiciones económico-administrativas que acepta en su totalidad.

Reinosa a 19 de agosto de 1996.—El alcalde accidental, Carlos Blázquez Vega.

96/161969

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de subasta para explotación de una carpa durante las fiestas de San Mateo

Objeto.—Explotación de una carpa durante las fiestas de San Mateo 1996, ubicada en la plaza de las Casetas.

Tipo de licitación.—Se fija en 2.000.000 de pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

Duración del contrato.—Del 19 al 29 de septiembre de 1996, ambos inclusive.

Garantías.—Provisional, de 40.000 pesetas, y definitiva, de 80.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante un plazo de trece días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Modelo de proposición.—Según modelo insertado en el pliego de condiciones.

Reinosa, 19 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/161972

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

(Ayuntamiento de Valderredible)

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de una finca rústica propiedad de la Entidad Local Menor de Castrillo de Valdelomar, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de la finca rústica que se describe en la condición primera del pliego de condiciones administrativas.

Tipo de licitación: Será de 75.000 pesetas, mejorable al alza.

Fianza provisional: Será de 1.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, de nueve a catorce horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Si el último día de presentación de plicas o el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: La proposición deberá ajustarse al modelo establecido en la cláusula décimo segunda del pliego.

Documentación complementaria: La proposición se presentará en sobre cerrado, acompañada, en sobre aparte, de los documentos que se señalan en la cláusula quinta del pliego.

Castrillo de Valdelomar, 2 de agosto de 1996.—El alcalde pedáneo, Andrés Fernández Calderón.

96/153765

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Anuncio de concurso

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de julio de 1996, el proyecto técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el procedimiento abierto, modalidad de concurso, tramitación urgente, para la contratación de la obra de comedor escolar en el colegio público Aguanaz, de Entrambasaguas, se expone al público durante ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se suspenderá cuando resulte, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 19 de abril.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de comedor escolar en el colegio público Aguanaz, de Entrambasaguas.

Tipo de licitación: Nueve millones quinientas setenta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve (9.579.549) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Pagos: Se efectuarán mediante certificación de obra, expedida por el técnico-director de la obra, con cargo a la partida 422.622.01 del presupuesto general de 1996.

Fianza provisional: Ciento noventa y una mil quinientas noventa y una (191.591) pesetas.

Fianza definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en los trece días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Modelo de proposición: Don..., de estado..., profesión..., domicilio..., DNI número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de «comedor escolar en el colegio público Aguanaz, de Entrambasaguas» en el precio de... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Entrambasaguas, 30 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/160406

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES Y DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO ELECTRICO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ENTIDAD ADJUDICADORA

ORGANISMO: Ayuntamiento de Suances

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EXPEDIENTE: Secretaria

OBJETO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION DEL OBJETO: Servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público exterior del municipio de Suances y de las instalaciones de suministro eléctrico de diversas dependencias municipales.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Suances.

PLAZO DE EJECUCION: Tres años, siendo posible su extensión a seis en caso de que el licitador disponga de la clasificación adecuada..

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

TRAMITACION: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Según clausulado del contrato.

GARANTIAS:

PROVISIONAL: 100.000 Pts

DEFINITIVA: 4% del coste del contrato.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

ENTIDAD: Ayuntamiento de Suances

DOMICILIO: Plaza de Viales nº 1.

LOCALIDAD: Suances.

TELEFONO: 810021 FAX:810112

FECHA LIMITE OBTENCION DOCUMENTACION: Hasta tres días antes de finalización de plazo de presentación de instancias.

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

CLASIFICACION: No se exige.

PRESENTACION DE OFERTAS:

FECHA LIMITE PRESENTACION: Hata 30 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C

DOCUMENTOS A PRESENTAR: Los señalados a la clausula septima del pliego de condiciones generales.

LUGAR DE PRESENTACION: Ayuntamiento de Suances.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA:

Tres meses.

APERTURA DE OFERTAS:

ENTIDAD: Ayuntamiento de Suances.

FECHA Y HORA: A las doce horas del mediodía del décimo día habil, que no sea Sabado, al último de presentación de las proposiciones.

GASTOS DEL ANUNCIO:

A cuenta del adjudicatario de la licitación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos pudiendo los interesados, durante el periodo de exposición pública, consultar y obtener copias de los pliegos de condiciones en el Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas a los mismos, en cuyo caso se suspendería la licitación durante el periodo de resolución de la reclamación.

Suances a 19 de agosto de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/162032

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO E INSTALACION DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO DURANTE EL PERIO 1.996-1.998.

ENTIDAD ADJUDICADORA

ORGANISMO: Ayuntamiento de Suances

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EXPEDIENTE: Secretaria

OBJETO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION DEL OBJETO: Servicio de instalación de alumbrado público navideño durante el periodo 1.996-1.998.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Suances.

PLAZO DE EJECUCION: Tres años.

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

TRAMITACION: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

1.350.000 Pts/año.

GARANTIAS:

PROVISIONAL: 50.000 Pts

DEFINITIVA: 4% del coste del contrato.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION**ENTIDAD:** Ayuntamiento de Suances**DOMICILIO:** Plaza de Viare nº 1.**LOCALIDAD:** Suances.**TELEFONO:** 810021 **FAX:** 810112**FECHA LIMITE OBTENCION DOCUMENTACION:** Hasta tres días antes de finalización de plazo de presentación de instancias.**REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA****CLASIFICACION:** No se exige.**PRESENTACION DE OFERTAS:****FECHA LIMITE PRESENTACION:** Hata 30 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C**DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Los señalados a la clausula septima del pliego de condiciones generales.**LUGAR DE PRESENTACION:** Ayuntamiento de Suances.**PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA:** Tres meses.**APERTURA DE OFERTAS:****ENTIDAD:** Ayuntamiento de Suances.**FECHA Y HORA:** A las doce horas del mediodía del décimo día habil, que no sea Sabado, al último de presentación de las proposiciones.**GASTOS DEL ANUNCIO:**

A cuenta del adjudicatario de la licitación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos pudiendo los interesados, durante el periodo de exposición pública, consultar y obtener copias de los pliegos de condiciones en el Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas a los mismos, en cuyo caso se suspendería la licitación durante el periodo de resolución de la reclamación

Suances a 19 de agosto de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).
96/162034

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE RUESGA****Corrección por omisión**

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 133, página 4.126, se publicó la aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para 1996 en el cual se omitieron varios apartados, para subsanar dicha omisión se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Santander, 21 de agosto de 1996.

«ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996, aprobó el presupuesto general y plantilla de personal para el año 1996, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto general 1996**Estado de ingresos****Resumen por capítulos****A) Operaciones corrientes.**

Capítulo 1: Impuestos directos, 11.670.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 8.935.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 20.503.146 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 280.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 150.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 11.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 52.539.146 pesetas.

Estado de gastos**Resumen por capítulos**

Capítulo 1: Gastos de personal, 12.451.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 13.584.816 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 1.972.495 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.900.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 17.766.739 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 150.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.714.096 pesetas.

Total gastos, 52.539.146 pesetas.

Plantilla de personal**1. Personal funcionario**

1.1 Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Escala: Habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel: 16. Provisión: Provisional (estando previsto concurso ordinario para 1996). Plazas: Una. Observaciones: Agrupada al Ayuntamiento de Arredondo.

1.2 Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar. Grupo: D. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Nivel: 14. Plazas: Una.

1.3 Denominación del puesto de trabajo: Alguacil-conserje. Grupo: E. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Nivel: 13. Plazas: Una.

2. Personal laboral

2.1 Denominación del puesto de trabajo: Operario de limpiezas. Provisión: Concurso. Una plaza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruesga, 21 de junio de 1996.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.»

96/122810

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**EDICTO**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al año 1995, se expone al público junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, 3º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana a 13 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/160405

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio del año actual, adoptó acuerdo de modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre período de información pública por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín de Villafufre a 8 de agosto de 1996.—
El alcalde (ilegible).

96/159637

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**Ordenanza sobre concesión de permisos especiales de aparcamiento de vehículos de minusválidos**

Habiendo sido expuesta durante el plazo reglamentario la Ordenanza sobre " Concesión de permisos especiales de aparcamiento de vehículos de minusválidos ", no habiendo reclamaciones se eleva a definitiva, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el art.70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez publicado su texto completo.

Cotillo, 29 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/152096

ORDENANZA SOBRE CONCESION DE PERMISOS ESPECIALES DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS DE MINUSVALIDOS.—**ARTICULO 1º.—****REGULACION Y CONCESION DE TARJETAS**

- 1) La Concesión de estas tarjetas de APARCAMIENTO para minusválidos se hace teniendo en cuenta la existencia de dificultades del aparato locomotor del beneficiario, o, en su caso, de alteraciones que disminuyan su capacidad de movilidad.— la documentación que debe aportarse se indica en el anexo I.
- 2) La tarjeta de aparcamiento se expedirá para los vehículos adaptados (conducidos por el propio minusválido) y para vehículos no adaptados (en los que el minusválido viaja como pasajero).
- 3) En la tarjeta figurará si el vehículo está, o nó, adaptado.
- 4) Se podrá expedir una tarjeta por vehículo.
- 5) si la tarjeta se concede al vehículo del minusválido como pasajero, este deberá ser propiedad de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.
- 6) Como instrumento técnico de valoración para la concesión o denegación de tarjetas se utilizará el baremo del anexo III de la LISMI, " para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impiden la utilización de transportes públicos colectivos".— No se considerarán las circunstancias económicas como criterio de valoración para la concesión o denegación de tarjetas y será compatible con otras prestaciones de movilidad que perciba el minusválido.
- 7) La renovación de tarjeta será automática o de validez indefinida a excepción de casos en que el certificado de minusvalía anteriormente mencionado, indique expresamente lo contrario (casos de invalidez transitoria).

8) Es requisito indispensable para la concesión de tarjeta, el empadronamiento de la persona afectada, en el Ayuntamiento de Anievas, sin que esto sea restrictivo para la permisibilidad de aparcamiento a vehículos portadores de tarjetas de otros municipios.

ARTICULO 2º.—**CARACTERISTICAS DEL MODELO DE TARJETA**

- 1) Según modelo del anexo II de este documento.
- 2) El formato original es de 255 mm. de ancho, por 122 mm. de alto (anverso y reverso).
- 3) Los espacios reservados en el anverso corresponden a:
 - Nombre del Ayuntamiento (el mismo tamaño y tipo de letra que el modelo).
 - Logotipo del Ayuntamiento (Escudo Municipal).
 - El tipo de letra a emplear será la "TIMES" con los tamaños que se ajusten a los incluidos en el modelo.
- 4) Los colores de la impresión serán:
 - Fondo: Pantone azul reflex puro.
 - Estrellas: Amarillo pantone 123-c.
 - Texto: Negro.
 - Escudo: Negro o color original.
- 5) En el anverso se indicará además:
 - El número de matrícula del vehículo.
 - El número de permiso.
 - Validez (temporal o definitiva) y adaptación del vehículo , si existe.
- 6) En el reverso figurará:
 - El nombre del beneficiario (minusválido).
 - Se indicará además si se concede como titular del vehículo o para el acompañante.
 - Igualmente figurarán las prestaciones a que dá derecho el estar en posesión de dicha tarjeta.

ARTICULO 3º.—**PRESTACIONES QUE CONCEDE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO.—**

- 1) Permite el aparcamiento en zonas prohibidas (carga y descarga etc.) con una limitación de tres horas.
- 2) Permite el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales, etc., y en recintos considerados artísticos o monumentales, siempre y cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo.
- 3) El aparcamiento en zonas reservadas especialmente a vehículos de minusválidos, según señalización que figura en el Anexo IV.

ARTICULO 4º.—**INFRACCIONES.—**

- 1) La utilización de la tarjeta para vehículos distintos del autorizado será objeto de sanción.
- 2) La utilización de la tarjeta por persona no autorizada será objeto de la retirada del permiso por el tiempo que se considere adecuado por este Ayuntamiento.
- 3) Se considerará infracción la utilización de la tarjeta cuando a la llegada o a la salida del vehículo no acceda el titular del permiso.
- 4) La reiteración de cualquiera de estas faltas, imputables al titular de la tarjeta por un número de tres veces al año podrá suponer la no renovación al año siguiente.

00000000000000000000

ANEXO I.—**PLACAS DE APARCAMIENTO DESTINADAS A MINUSVALIDOS CON PROBLEMAS GRAVES DE MOVILIDAD.—**

- 1) Presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado de minusvalía actualizado.

- Documentación del vehículo: titularidad, matrícula, impuesto de circulación etc.

- Anexo III cumplimentado.

2) si el solicitante se encuentra en alguna de las situaciones A, B o C (anexo III), se considerarán graves las dificultades de movilidad y la concesión de la placa será automática.

3) si el solicitante se encuentra en las situaciones descritas en el anexo III, apartados A, B o C, se valorará el 2º apartado de dicho anexo donde la suma obtenida en los apartados D, E, F, G y H, debe de ser de un mínimo de siete puntos y posteriormente pasar un reconocimiento Médico para determinar la posible existencia de dificultades graves de movilidad.

El que suscribe cuyos datos arriba relaciona, declara que los mismos son ciertos, y en base a ellos y a la normativa sobre tarjetas de aparcamiento, aprobado en sesión plenaria de 16 de diciembre de 1.995,

SOLICITO: Me sea concedida dicha tarjeta.

Fdo:

Cotillo de Anievas, a de de 1.996

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS (CANTABRIA)

PLACAS DE APARCAMIENTO PARA VEHICULOS DE MINUSVALIDOS CON GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD.-

DOCUMENTACION NECESARIA:

- 1) Solicitud (instancia) debidamente cumplimentada.
- 2) Certificado de empadronamiento.
- 3) Certificado de minusvalia actualizado.
- 4) Documentación del vehículo: permiso de circulación de tráfico (adaptación); recibo del impuesto municipal sobre circulación de vehículos y número de matrícula.
- 5) Fotocopia del D.N.I.

000000000000000000000000000000

Don/Dª _____

Con D.N.I. nº. _____

Titular del vehículo matrícula. _____

Mediante el presente escrito se obliga a hacer buen uso de la placa de aparcamiento que le entrega el Ayuntamiento de Anievas.

Comprometiéndose a utilizarla exclusivamente cuando el minusválido ocupe el vehículo y en los aparcamientos reservados a tal fin.

Cotillo de Anievas a de de 1.996

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Recaudación Municipal

D. Francisco Franco González, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan por los conceptos que se citan, se le requiere para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA y Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta localidad, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificado o señalen domicilio; advirtiéndole que, transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados EN REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el nº 7 del Artículo 99 del R.G.R., en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se le requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20% del citado R.G.R.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguientes recursos: de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde y previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días, o de reclamación económica administrativa y también en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cabezón de la Sal a 30 de julio de 1996.—El recaudador, Francisco Franco González.

96/154644

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	IMPUESTO	AÑOS	TOTAL
ABASCAL ACEBO, ANGELES	HIES DE SAJON	C.V.	94-95	15.752
AGRELA RUBIO, MIGUEL ANCEL	URB LA CABROJA	C.V.	91 a 95	95.638
ALONSO GARCIA, JOSE RAMON	VIRGEN DE LA PEÑA	C.V.	1995	7.038
ANTUÑA BERRIO, FRANCISCO	RIO REY	C.V.	90 a 92	11.543
ARCE SOTRES, JACINTO HANUEL	VIRGEN DE LA PEÑA	C.V.	94-95	2.406
ARIAS VIDAL, ANA MA DE JESUS	URB LA CABROJA 5	C.V.	92 a 95	30.625
BLANCO RUIZ, SEGUNDO	URB LA CABROJA 9	C.V.	94-95	27.128
CEBADA GONZALEZ, JULIO	SAN JUAN 5	C.V.	1995	16.411
ZUBIZARRETA HIER, JOSE LUIS	URB LA CABROJA 5	T.V.	93-94	12.105
DIAZ DIAZ, FEDERICO	EL TURUJAL	C.V.	90 a 95	96.261
DIAZ ITURBE, EDUARDO	URB EL PARQUE	C.V.	94-95	15.752
EMPERADOR ARRIBAS, FELIPE	URB LA CABROJA 12	C.V.	93 a 95	23.196
ESTRADA MEDIAVILLA, ANA MA	MATILDE DE LA TORRE	C.V.	1995	16.411
FERNANDEZ GONZALEZ, JESUS	CASAR DE PERIEDO	C.V.	93 a 95	48.357

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE

Área de

Matrícula _____

Número de permiso _____

Validez _____

Titular _____

Esta tarjeta permite a su titular aparcar en zonas de carga y descarga por un tiempo máximo de tres horas. Permite el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales y en recintos considerados artísticos o monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre en esas zonas.

ANEXO III

Lísm. — Baremo Anexo III

Baremo para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos

A) Usuario o confinado en silla de ruedas.

Sí NO

B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular.

Sí NO

C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestias de difícil control a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte.

Sí NO

D) Deambular en terreno llano.

NO TIENE DIFICULTADES	LIMITACIÓN LEVE	LIMITACIÓN GRAVE	LIMITACIÓN MUY GRAVE
0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3
0	1	2	3
Total			

E) Deambular en terreno con obstáculos.

F) Subir o bajar un tramo de escaleras.

G) Sobrepassar un escalón de 40 centímetros.

H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte.

SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS:

EDAD :

D.N.I.nº :

DOMICILIO:

TELEFONO :

TIPO DE MINUSVALIA:

GRADO:

REPRESENTANTE:

PARENTESCO:

EDAD:

D.N.I.nº:

DOMICILIO:

TELEFONO:

TITULAR VEHICULO:

NUMERO MATRICULA:

ADAPTACION:

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	IMPUESTO	AÑOS	TOTAL
FERNANDEZ RASILLA, HIGINIO	SANTIBAÑEZ	C.V.	93 a 95	48.357
FERNANDEZ RUIZ, ROBERTO	VIRGEN DE LA PEÑA	C.V.	91 a 95	37.293
FERNANDEZ ZUBIAURRE S.A.	LAS VENTAS 2	T.V.	91 a 93	22.976
GARCIA GOMEZ, MIGUEL	PLAZA LOS CAIDOS 5	C.V.	1995	16.411
GONZALEZ GALANTE, MAXIMO	CASAR DE PERIEDO	C.V.	92 a 95	30.668
GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL	CONCEJERO 4	C.V.	1995	7.879
GONZALEZ PANDO, JUAN ANTONIO	SANTANDER 7	C.V.	1995	7.879
GUTIERREZ GARCIA, ANGEL LUIS	CARREJO	C.V.	92 a 95	30.668
GUTIERREZ GUTIERREZ, MA ROSARIO	VISTA ALEGRE 29	C.V.	92 a 95	93.692
HERNANDEZ HERNANDEZ, J. ANTONIO	POZO LA LUZ	C.V.	93 a 95	72.972
HERNANDEZ HERNANDEZ, RAMON	LA PESA	C.V.	92 a 95	30.625
RODRIGUEZ CUETO, JUAN CARLOS	LA TORRE	T.V.	92-93	1.758
LASTRA GOMEZ, RAMON	VIRGEN DE LA PEÑA	C.V.	90 a 95	10.634
PEDRO FERNANDEZ, MA HENAR DE	AVDA DOCTOR ARINES	T.V.	92-93	2.912
LOPEZ DIAZ, TOMAS	URB LA CABROJA	C.V.	1992	4.327
NORIECA REVUELTA, JOSE MARCIAL	ONTORIA	C.V.	94-95	15.774
RABAGO AGUIRRE, JOSE ANTONIO	LA PESA	T.V.	90 a 92	2.728
PEREZ PEÑA, JOSE RAMON	PASEO IGAREDA 10	C.V.	90 a 95	15.706
PEÑA RUBIN DE CELIS, J. ANTON.	URB EL PARQUE 1	C.V.	91 a 95	37.116
PRIETO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	GENERAL VICON 63	C.V.	1995	16.411
RABAGO AGUIRRE, MA CARMEN	SAN PEDRO 9	C.V.	90 a 95	54.211
REBANAL GONZALEZ, LUIS	URB EL PARQUE 6	C.V.	90 a 95	43.900
RUIZ FERNANDEZ, MANUEL	CONCEJERO 4	C.V.	93 a 95	23.196
SANCHEZ GARCIA, JOSE CARMELO	SANTANDER 9	C.V.	1995	7.879
SIERRA LOBETO, MA ROSA	VISTA ALEGRE 29	C.V.	94-95	32.816
SORDO CAYUSO, DANIEL	PLAZA LOS CAIDOS	C.V.	1995	20.395
SUAREZ GARCIA, JUAN CARLOS	VERNEJO	C.V.	93 a 95	48.357
VALLINA ESCALANTE, J. MANUEL	PASEO IGAREDA	C.V.	91 a 95	17.076

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Rectificación por error

Observado error en el anuncio del «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 20 de agosto de 1996 respecto al proyecto de urbanización y compensación presentado por «Construcciones García Curado, S. A.», en donde dice: «U. A. 5.5.1», debe decir: «U. A. H.3.1».

Camargo, 22 de agosto de 1996.—El secretario, José R. Pereda Peña.

96/162763

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por don Agustín Martínez Crespo de Llano se solicita licencia para instalar un taller de reparación de coches (carrocería), a emplazar en el barrio de Llano, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pudieran formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 22 de julio de 1996.—El alcalde-presidente, José Antonio González Fernández.

96/149194

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por don José Esteban Heredero Roda, en representación de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.», ha sido solicitada licencia municipal para ampliación con un depósito de 20 metros cúbicos en la estación de servicio de Villanueva de Villaescusa, situada en la S-441, punto kilométrico 3,700, margen izquierda.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que por los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 1 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/153763

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 111/96

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 111/96, seguido en este Juzgado sobre hurto, en que figura como denunciada doña Carmen Macho García, he acordado citar a la misma en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 26 de septiembre, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a la mencionada implicada, expido la presente, en Torrelavega a 12 de agosto de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/161982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 528/96

Doña María Soledad García del Real Sánchez, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 528/96, a instancia de doña Josefa Pérez Rivero, contra «San Miguel Regueira, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la secretaria sustituta, señora García del Real Sánchez.—En Santander a 16 de agosto de 1996.

Providencia: Vista la anterior diligencia, únase al escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma y líbrese testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los originales en poder del secretario que refrenda. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Francisco Javier Bayón Sanz, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo co-

rrerá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.— Conforme, el magistrado sustituto señor Pérez Noriega.—La secretaria.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «San Miguel Regueira, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de agosto de 1996.—La secretaria sustituta, María Soledad García del Real Sánchez.

96/160382

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 357/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 357/96, a instancia de doña Blanca Serna Gancedo, contra «Tele Santander, S. L.».

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Blanca Serna Gancedo, contra «Tele Santander, Sociedad Limitada», siendo parte el FOGASA, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora una indemnización de 152.856 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-000-65, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Tele Santander, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de julio de 1996.—La magistrada jueza sustituta (ilegible).—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/149011

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 722/96

Don Ramón Pajarón García, oficial habilitado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Antonia Ortiz Calvo contra «Hoteles Romano, S. A.», don Emilio Romano Naboni Iriarte y «Erreca Ondo, S. L.», por rescisión, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de septiembre, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Erreca Ondo, S. L.», en quien ostente su representación legal, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de agosto de 1996.—El oficial habilitado, Ramón Pajarón García.

96/161241

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958